

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C., 27 de agosto de 2020. Al Despacho del señor Juez para proveer, el expediente **No. 2019 - 0826** de **ISABEL FRANKY PEDRAZA** contra **COLPENSIONES**, informando que la demandada presentó excepciones, y por memorial, recibido vía correo electrónico, del pasado 9 de junio de 2020 (fl.282), la ejecutante, solicita la entrega de título judicial; así mismo que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, no corrieron términos, los cuales fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-111517 a 11519, 11521, 11526 a 11529, 11532, 11546, 11549 Y 11556, y levantados a partir del 1º de julio de 2020, por Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5 de junio de 2020. Y que por Acuerdos 11597 del 15/07/20 y PCSJ20-11622 del 21/08/20, se dispuso el cierre de las sedes judiciales, lo que impidió la digitalización de expedientes.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone:

RECONÓCESE PERSONERÍA a la firma **MEJÍA Y ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.** representada legalmente por la Dra. **MARÍA JULIANA MEJIA GIRALDO** identificada con la CC. 1.144.041.976 y T.P. 258.258 del C.S.J., y **DIANA MARCELA CONTRERAS SUPELANO** identificada con la CC. 1.013.646.934 y T.P. 314.235 del C.S.J., como apoderadas principal y sustituta, respectivamente, de la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, en los términos y para los efectos del poder y de la sustitución obrantes a folios 255 a 276, y 277 del expediente.

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días en la forma que dispone el artículo 443 del C.G.P., aplicable por analogía a este proceso.

Finalmente, la petición de la entrega de dineros se resolverá una vez en firme el auto que aprueba la liquidación del crédito y de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO
ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 104 de fecha 3/09/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

